

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 28-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE por encontrarse de licencia.-

DIJERON: Vista la Resolución N° 2 de Presidencia del Consejo Académico de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal del Poder Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, de fecha 25/2/2026, obrante en actuación N° 29650862/26 del ADM 481/15, que dispone en su artículo 1) *“Declarar de interés académico la capacitación denominada “Violencia Económica, de tipo de violencia a una herramienta profesional” la que estará a cargo del Dr. Diego Ortiz especialista en violencia...”* y, en su artículo 3), solicita al Superior Tribunal de Justicia *“considere el otorgamiento de puntaje para ascenso, validez como clínica de casos para mediadores y la correspondiente declaración de Interés Judicial”*.-

Que la referida Capacitación está destinada, conforme lo dispone su artículo 2), a todo el personal judicial (magistrados, funcionarios y agentes judiciales).-

Que la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial, en actuación N° 29728562/26, ha propuesto que para el otorgamiento de valor de Clínica de Casos se disponga que los mediadores deben, además, obtener la certificación de aprobación que otorgará la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial, a cuyos efectos tendrán que realizar dos (2) horas de lectura domiciliaria y análisis de material de estudio y cuatro (4) horas de trabajos prácticos domiciliarios.-

Que ante lo expuesto y dado que la temática sobre la que versará la mencionada capacitación es de relevancia institucional y académica en el

ámbito del Poder Judicial, se considera pertinente hacer lugar a lo solicitado en el artículo 3) de la Resolución N° 2, de la Presidencia del Consejo Académico de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal del Poder Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”.-

Por ello;

ACORDARON: I) DECLARAR de INTERÉS JUDICIAL la capacitación denominada “*Violencia Económica, de tipo de violencia a una herramienta profesional*”, que se realizará el día 6 de marzo de 2026 en el Centro de Convenciones de la Villa de Merlo, de 15:30 a 21:00 hs., y que también se transmitirá a través de la Plataforma virtual Cisco Webex para los participantes de la ciudad de San Luis o fuera de la Provincia y el día sábado 7 de marzo de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., se replicará la conferencia en el SUM del Edificio “Dr. José Ramiro Podetti” de la ciudad de Villa Mercedes.-

II) DISPONER que la obtención del certificado de realización de la referida capacitación otorgue un puntaje equivalente a 0,3 puntos, para los concursos de ascensos del personal del Poder Judicial en que la temática de la capacitación sea inherente al fuero concursado.-

III) ESTABLECER que tal capacitación sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011), para los mediadores que obtengan el certificado de asistencia, que otorgará la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal del Poder Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, y la certificación de aprobación, que otorgará la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial a los mediadores que realicen dos (2) horas de lectura domiciliaria y análisis de material de estudio y cuatro (4) horas de trabajos prácticos domiciliarios.-

IV) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comuniquen el presente Acuerdo a Dirección de Recursos Humanos, a la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal del Poder Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, a la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial y a todo el personal del Poder Judicial.